

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 7 de febrero de 1883.

NUMERO 29.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará \$ 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicacion que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas 6 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 54 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 7 horas 12 minutos de la noche

MIÉRCOLES 7.—**Ceniza.** (Ayuno con abstención de carne todos los días de Cuaresma, excepto los Domingos.) San Romualdo, abad; santa Juliana, mártir; san Amadeo, san Teófilo; san Silvano y san Ricardo.—Del Antiguo Testamento: Zacarías, profeta mártir.

CIÉRRANSE LAS VELACIONES.

Fases de la Luna.

Luna nueva á los 35 minutos de la noche.—De hoy al 29 será muy ventoso y habrá algunas florizas.—En los demas días habrá buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Cereales en California.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Nº 36.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que es conveniente facilitar la comunicacion telegráfica, reduciendo el valor de la tarifa hoy vigente; y de conformidad con la ley número 10 de 30 de agosto de 1882,

DECRETA:

Art. 1º.—El valor que debe pagarse por los despachos telegráficos, es el que sigue:

1º.—Por cada diez palabras ó fraccion de este número, que se trasmitan de una á otra oficina de la República, ó de éstas á las demas de Centro-América, veinte centavos;

2º.—Por cada cinco palabras adicionales ó fraccion de este número, cinco centavos;

3º.—Por cada diez palabras ó fraccion de este número, transmitidas en idioma extranjero, treinta centavos; y

4º.—Por cada cinco palabras adicionales ó fraccion de este número, transmitidas en idioma extranjero, quince centavos.

Art. 2º.—Queda reformado en estos términos el artículo 49 del Reglamento Telegráfico de 8 de noviembre de 1881.

Dado en la Villa de San Ramon á los cuatro dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instruccion Pública.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, febrero 6 de 1883.

El Excmo. Señor General Presidente de la República ha tenido á bien dictar el siguiente acuerdo, en lugar del marcado con el nº 46 de 4 del actual:

Siendo de vital importancia para el porvenir de Alajuela y de toda la República, é interesando al

honor nacional el restablecimiento del Instituto de segunda enseñanza, que por falta de recursos pecuniarios desapareció de aquella Capital, y deseoso Su Excelencia de no omitir sacrificio alguno en el sentido de impulsar la instruccion pública del país,

ACUERDA:

Con calidad de reintegro, tan pronto como los fondos de instruccion pública de Alajuela lo permitan, á juicio del Poder Ejecutivo, suminístrese de los "Eventuales" asignados á la Cartera del ramo, doscientos pesos mensuales á la Municipalidad de dicha Capital, con el exclusivo objeto de auxiliarla en el restablecimiento del expresado Instituto.—Publíquese.

De órden de S. E. el General Presidente de la República.

Por el Ministro del Ramo de Hacienda y Comercio,
SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 201.

Palacio Nacional.

San José, á 6 de febrero de 1883.

Debiendo empezar á regir la ley número 7 de 1º del presente mes, el día quince del mismo, y considerando que, segun ella, los Receptores no tendrán otro honorario sobre el producto de la venta de papel sellado, que el de un cinco por ciento en vez del ocho que la ley hoy vigente les señala; Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Todos los Receptores de la República harán corte de sus cuentas el día 14 del mes en curso, y pasarán á la oficina del Sello de Hacienda Nacional, á cambiar el papel sellado que se encuentra hoy en uso, por el que establece la nueva ley sobre la materia.

El corte expresado deberá practicarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 27 de 30 de noviembre de 1882, y se remitirá, como en el mismo artículo se previene, á la Contabilidad Nacional.—Publíquese.

De órden de S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 6.

1.—En el juicio ejecutivo por pesos.

seguido por Don Juan Hernández contra Don Isidro Levekovicz, se revocó el auto de *solvendo* dictado en 1ª Instancia, declarándose sin lugar la ejecucion.

2.—En el juicio sobre amparo de posesion promovido por el Señor Romualdo Quiros contra Salvador Carvajal, se declaró hábil para conocer en él, al Señor Magistrado excusado Licdo. Don Ramon Loria.

3.—En el juicio ejecutivo por pesos, entre Don Juan Fernández y el Licdo. Don Bruno Carranza, se declaró separado al Señor Magistrado excusado Doctor Don Rafael Orozco, y se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarle.

4.—Se pidió informe á la Secretaría en el juicio ordinario establecido por la Municipalidad de este Canton contra la Señora Maria Chinchilla, en cuanto á la rebeldía acusada á Don David López.

5.—Se pidieron los autos en el escrito en que el Señor Vicente Monge y Esquivel, apela de hecho de la resolucion dictada en la informacion *ad perpetuam* que el Señor José Joaquin Calvo ha levantado, para averiguar varios hechos relativos á la conducta de aquél como funcionario público.

6.—En el escrito en que el Señor Concepcion Castillo pide se le libre ejecutoria de la sentencia dictada en la causa que se siguió contra Nereo Delgado por el delito de lesiones, se proveyó mandándose librar la ejecutoria que se solicita, y señalando las doce del día trece del corriente mes para la confrontacion.

7.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario de terceria excluyente, promovido por Doña Eduvigis Salas contra los Señores Casimiro Cruz y Manuel Villalobos.

8.—En el juicio sobre rescision ó nulidad de un contrato de compra venta de varias fincas, establecido por Doña Deidamia Cano y de la O. contra Don Zacarías Chavarría y Galarza, se declaró nula la sentencia de primera Instancia; condenándose al Juez, Don Juan V. Bustos, en las costas ocasionadas.

9.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la informacion levantada para averiguar quién sea el autor del incendio causado en el puente del Río Segundo, en la noche del 17 de enero del corriente año.

10.—Se proveyó autos en la instruccion seguida contra José Matias Espinosa, por el simple delito de hurto.

11.—Igual proveído en la delacion de Agustin Solano y hº contra Pablo Cruz, por allanamiento.

San José, 6 de febrero de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Martes 6.

1.—En la instruccion para averiguar el autor del simple delito de hurto de tres vacas de propiedad de Don Eugenio Vasquez, se dió nueva audiencia al Señor Magistrado Fiscal.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato de venta, entre Don Claudio Angulo y Doña Nieves Lamas, se señaló para la vista las doce del día trece del corriente mes.

3.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción para averiguar el autor de los simples delitos de hurto y amenazas de homicidio á la Señora Timotea Sánchez.

4.—En el escrito en que Don Francisco Gallardo pide se declare ejecutoriada, y se libre ejecutoria de la sentencia recaída en el juicio ordinario que por pesos sigue el contra la Municipalidad de Cartago, se proveyó autos.

5.—En las diligencias en que Joaquín Ramírez solicita rebaja de una pena, se confirmó el auto apelado que declara, que es al Supremo Poder Ejecutivo á quien corresponde rebajar ó no dicha pena.

6.—En el juicio sumario de deslinde de un terreno, promovido por el Señor Juan Elizondo contra varios herederos Campos Rubí, se declaró rebelde al Señor Elizondo, y se señaló para la vista las doce del día catorce del mes en curso.

7.—En la causa contra Julian Castro y Mendez por el simple delito de hurto, se confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia, que condena al reo á sufrir la pena de un año y cinco meses y diez días de presidio interior menor, descontable en el de San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono de la prisión sufrida; á quedar suspenso de cargo ú oficio público durante el tiempo de su condena, y á satisfacer todos los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

8.—En el escrito en que el Señor Francisco Pérez y Zamora se queja contra el Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, por infracción de ley, en una resolución dictada en juicio de amparo de posesión que como apoderado de Don Evaristo Parageles sigue contra el Señor Pedro Alvarado, se proveyó: "Viniendo en forma se proveerá."

9.—En la tercería de dominio promovida por Doña Amelia Urticho de Gutiérrez, en juicio ejecutivo entre los Señores Juan Acuña y Rafael Gutiérrez, se admitió la súplica interpuesta por el Señor Acuña.

10.—En el asunto á que se refiere el nº 4, se declaró ejecutoriada la sentencia y se manda librar la ejecutoria solicitada, señalándose para su confrontación la una de la tarde de mañana.

11.—Se declaró improcedente la apelación de hecho interpuesta por Don Nicomedes Sáenz, en la tercería promovida por éste, en ejecución entre Don Pedro Hidalgo y Don Silverio Sequera.

12.—Se proveyó autos en la causa contra 28 trabajadores jamaquinos, por el simple delito de atentado contra la utoridad.

San José, febrero 6 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.
Secretario

REMATES.

A las doce del día trece del entrante febrero, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que mas ofrezca, las fincas siguientes.—Primera: hacienda de café, situada en el barrio del Zapote, distrito quinto, cantón primero de esta Provincia. Línderos, como esta finca está dividida en tres porciones, los de la primera son: al Norte, hacienda de los herederos del finado Don Alonso Gutiérrez; Sur, río de María Aguilar; al Este, propiedad de Don Manrílo Peralta y terreno del comprador; y al Oeste, propiedad de José María Díaz. Los de la segunda son: al Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas que conducen á los barrios de San Francisco y Curridabat. Los de la tercera son: al Norte y Este, calles públicas; al Sur, propiedad de los herede-

ros del finado Romualdo Amador; y al Oeste, propiedad de Pedro Cordero y Francisco Garro. Medida superficial: nueve manzanas.—Gravámenes: ninguno.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo once, folio cuarenta y cinco, finca número mil cuatrocientos sesenta y tres, asiento número nno, "Oriental".—Segunda: potrero situado en el barrio de Curridabat, distrito y cantón tercero de esta Provincia. Línderos: Norte, hacienda de Don Mauricio Peralta; Sur, propiedad de Don Federico Fernández; Este, propiedad de Rosario Mora; y al Oeste, terrenos del comprador. Medida superficial: cuatro manzanas, tres cuartos. Gravámenes: ninguno. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo once, folio trescientos veintitres, bajo el número mil quinientos veintinueve, asiento número uno, "Oriental".—Tercera: potrero sito en Curridabat, distrito y cantón citados. Línderos: Norte, propiedad de Don Federico Fernández, lo mismo que al Sur y Este; y al Oeste, id. de José María Bermúdez; mide tres manzanas ocho mil quinientas veinticuatro varas cuadradas. Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," al folio trescientos veintisiete, del tomo once, bajo el número mil quinientos treinta, asiento número uno. Valoradas así: la primera en un mil ochocientos pesos; la segunda en seiscientos pesos; y la tercera en cuatrocientos cincuenta pesos. Pertenecen á Don Toribio Mora.—Se venden para pagar cantidad de pesos que dicho Señor adeuda á José Castro Retana, Banco de la Unión y Francisco Peralta Alvarado.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Dado en el Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, á las once del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo.—Emilio Pacheco.

2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Ilustre Corporación Municipal Central de esta Provincia.

Para concluir definitivamente el contrato de que esa I. C. conoció en primero de agosto del año próximo pasado sobre alumbrado público, y convencido de que el escogido, progresista y muy ilustrado Cuerpo Municipal acogerá la siguiente proposición que por mí y á nombre de mi socio Don Luis Batres hago, en la seguridad que en ello solo miraréis el efectivo bien que resulta en favor de los intereses que, representais, proponemos:

1º Establecer en esta Ciudad el alumbrado eléctrico bajo el mejor sistema moderno, por nuestra propia cuenta y sin erogación alguna de parte del fondo municipal, en cuanto se refiere á la instalación y mantenimiento del alumbrado por cinco años prorrogables.

2º Estableceremos dicho alumbrado por el sistema de torres con una elevación mínima de ciento cincuenta pies ingleses, que es el modo que mejores resultados ha dado donde quiera que así se ha hecho, y cuyas torres colocaremos: una en la Plaza Principal sin perjuicio de la fuente, y otra en la plaza del Carmen. Estas torres serán de hierro tubulares, de suma solidez y de un ornato inestimable para la Ciudad; conteniendo al mismo tiempo cada una, un para-rajo de mucha potencia, que en razón á esto y á su grande altura cubre la mayor parte de la Ciudad de las malas consecuencias de los rayos.

3º Cada torre llevará un número de lámparas de dos mil candelas de fuerza cada una, con la capacidad suficiente para alumbrar el perímetro de la Ciudad con una intensidad y efectos iguales á los de la Luna en llena.

4º Los alambres conductores de electricidad serán aislados con una materia sumamente aisladora é impermeable; y los postes que fuesen necesarios serán

de hierro ó madera, de forma regular para no afear el ornato público, y su altura no bajará de quince pies ingleses, y serán colocados unos y otros de manera que no haya perjuicio de tercero.

5º Como de costumbre, el Municipio no nos exigirá derecho alguno por el uso del terreno donde van colocados las torres y postes; y bajo idéntica condición y mientras dure la empresa de alumbrado eléctrico, nos permitirá el uso de toda el agua que se suministra á los terrenos de Pavas por la acequia principal que atraviesa esta ciudad, para establecer el motor que nos es indispensable: entendido que, para que no haya perjuicio alguno, nosotros haremos uso de dicha agua, haciendo volver ésta al cauce que hoy tiene; y que caso de que la Municipalidad haga á otro concesion del uso de la misma agua, aquella sea sin perjuicio nuestro.

6º La luz comenzará á alumbrar á las seis y media de la tarde, y permanecerá hasta el alba, en que por motivo de la luz natural sea innecesaria la artificial. Y siendo así mismo anómalo, de ningún provecho, y si de perjuicio á la empresa, la luz no se encenderá cuando la Luna esté alumbrando.

7º Siempre que haya alguna celebración de incumbencia Municipal y entre la órbita de la Ciudad, para la cual necesite alumbrado en un punto especial, como el Salon de sesiones, un Colegio, el Teatro &c., nosotros le pondremos el alumbrado, sin perjuicio del público, únicamente al precio de costo; y no excediendo de una intensidad de ocho mil candelas.

8º Este alumbrado lo establecerán Dengo y Batres conforme queda indicado, por la suma de (\$ 500) quinientos pesos mensuales en dinero efectivo, á cuyo efecto dedicará exclusivamente el Municipio el impuesto de "alumbrado y serenazgo."

9º El Municipio no podrá atrasarnos el pago mensual; y en caso de demora nos reconocerá el medio por ciento sobre un capital de (\$ 40,000) cuarenta mil pesos desde la fecha de la demora hasta la del pago, y no pudiendo pasar ese atraso de un mes: entendido, que este pago es sin perjuicio de pagársenos la cantidad estipulada en la cláusula octava.

10º En el remoto caso de que nosotros no podamos dar el alumbrado alguna noche, reconoceremos al Municipio la parte proporcional de (\$ 500) quinientos pesos divididos entre treinta; cifra que indica las noches que tiene el mes comercial; y si aquella falta viniere de un motivo que nos implique una dificultad irremediable antes de quince días, pondremos faroles con lámparas de cañón á la segunda ó tercera noche de que tal caso suceda, en cada distancia de cincuenta varas mientras se repara el daño; pero en cuyo caso no se nos exigirá la multa que esta cláusula estipula.

11º Ningun caso fortuito puede alegarse ni tenerse como falta nuestra, y toda dificultad ó desavenencia entre el Municipio y nosotros, que se origine del presente contrato, será arreglada por dos árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte; y en caso de desacuerdo entre éstos, por el que la suerte decida entre dos nombrados por los árbitros.

Honorables Miembros de esta Ilustre Corporación:

La ilustración que os caracteriza, la buena fé con que obráis y tambien la rectitud y certeza con que tratáis los intereses que os están recomendados, son motivos de mucha fuerza para que veais claro además de las muchas ventajas que nuestra empresa reportará á Costa-Rica por la magnitud de ella,

nadie podrá llevarla á cabo si no la apoyais; y en una palabra si no le dais el ser que es lo que esperan VV. atentos

Servidores

I. C. M. C.

San José, enero 31 de 1883.

LUIS BATRES. MANUEL V. DENGO.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Febrero 5 de 1883.

Deseosa la Honorable Corporación Municipal de este Cantón, de procurar en todas sus disposiciones el mayor bien posible, y habiendo tomado en consideración la propuesta que hacen los Señores Don Luis Batres y Don Manuel V. Dengo sobre el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta Ciudad, ha tenido á bien comisionar al infrascrito para que exite, por medio del Diario Oficial, á los Redactores de los periódicos de la República y á las personas inteligentes en la materia, para que se sirvan externar patriótica y desinteresadamente su opinión acerca de tan importante asunto, bajo los tres puntos de vista de comodidad, ornato y economía.

Para ese efecto se da publicidad á la propuesta de que se ha hecho referencia.

JUAN RAFAEL CARAZO.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

AVISO.

En diferentes fechas y con distintas marcas han sido depositados en esta Policía los animales siguientes:

Un caballo rosillo, sonto, viejo, marcado.
Un caballo moro, salpicado, marcado.
Una yegua doradilla, marcada.
Una id. mora, id.
Un caballo moro, salpicado, marcado.
Una potrancia retinta, pequeña, sin marca.

Un buey hosco, marcado.
Un id. negro, viejo, id.
Una vaca machina, gorda, marcada.
Un buey hosco, viejo, marcado.
Un id. sardo, marcado.
Un ternero amarillo, sin marca.
Un id. barroso, marcado.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en el término de ley á este Despacho.

Febrero 5 de 1883.

LEONCIO OROZCO.

POLICIA.

Las boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella," calle del Teatro.

Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir," calle Nacional.

San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hine.

Grecia.—La del "Pueblo."

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—La de Don José M. Sanchez.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, enero 24.—Se anuncia la muerte del célebre artista Gustavo Doré. Dícese que hay crisis ministerial en Francia, que los Ministros han dimitido sus carteras y que esto ha producido pánico en la Bolsa.

Un despacho del corresponsal de París al Standard comunica que el Ministerio

Duclerc está definitivamente caído y que el pánico continúa.

Se nota la falta de una cabeza que dirija la política y se teme la posibilidad de un pronunciamiento militar.

La actual crisis ministerial está relacionada con el asunto de la expulsión de los príncipes de la familia de Orleans.

El corresponsal del Times en París dice que ha sido municionada la guardia del Presidente Grévy en el Eliseo.

Otros despachos comunican que la ex-Emperatriz Eugenia se halla actualmente en París, y unos afirman y otros niegan que su visita es sólo de afecto al Príncipe Napoleón.

La cosecha de vinos en Francia será, según se dice, más baja que las anteriores.

Nueva York, enero 25.—Mr. O'Brein, editor del periódico *United Ireland* y candidato del partido nacional, ha sido elegido miembro del Parlamento por Mallow.

Un despacho de Dublin dice que Davitt, Healy y Guinn, juzgados ante el tribunal supremo de Irlanda, por acusación de haber pronunciado discursos sediciosos, han sido condenados a dar fianza de que en seis meses no volverán a turbar el orden con nuevos semejantes discursos.

Un despacho de París comunica que el Presidente Grévy y el gran duque de Constantiniana han manifestado a la ex-Emperatriz Eugenia, que su presencia en París es inconveniente, y por tal motivo ha abandonado la capital. Una inmensa multitud la ha saludado a su partida.

El Times en un artículo de fondo sobre la situación política de la Francia, manifiesta la opinión de que la República caerá si no se presentan hombres de estado capaces de dominar la situación.

Todo el interés público se concentra hoy en la cuestión de la expulsión de los príncipes de la familia de Orleans, y parece que se olvidan del Príncipe Napoleón.

El Ministerio subsiste aún porque los disidentes se someten a la influencia del partido radical.

Mr. Duclerc, el General Billot y el almirante Jauréguiberry pueden formar aún un ministerio capaz de disolver las Cámaras y de apelar al país.

El ministerio entero aprueba el voto de la Cámara, censurando la moción Floquet para expulsar a los orleanistas.

La Bolsa de Berlín se resiente de la situación de la Francia.

Nueva York, enero 26.—Avisan de Francia que la ex-Emperatriz Eugenia ha negado enfáticamente que sus simpatías políticas sean la causa de su visita a París, y añade que tuvo el propósito de abandonar de nuevo la capital tan luego como terminara el arreglo de los asuntos privados que a ella la llevaron.

Se dice que los Señores Freycinet y Wilson formarán un nuevo gabinete.

Dice el Times en un artículo de fondo que la actual crisis por que atraviesa la Francia es la más difícil que se ha presentado en ese país desde la muerte de Mr. Thiers.

Un despacho de Inglaterra comunica que en solo Londres se ha cubierto la suscripción al empréstito de cinco millones de libras pedido por el Brasil.

El gobierno otomano declara en una circular, que el programa de la Inglaterra para la reorganización del Egipto menoscaba la autoridad de la Sublime Puerta sobre ese país suzerano.

Plymouth, enero 27.—El vapor *Mercway*, de la Mala Real británica, ha llegado hoy procedente de las Antillas.

Nueva York, enero 26.—Cambio 481½ Consolidados 102½ a 102½. Descuento 4 9/16.

Nueva York, enero 27.—M. Gammel de Copenhague, de la expedición del *Dynophna*, está organizando una excursión Siberia.

Un despacho de París comunica que Mr. Duclerc está atacado de pleuresia e imposibilitado de asistir al Consejo.

El General Billot y el Almirante Jauréguiberry sostienen la inamovilidad del rango militar, y esto a propósito del caso de los príncipes de Orleans, y es probable que el proyecto ministerial será desechado.

San Thomas, enero 27.—La Corte de policía de Demerara, Guayana, concedió el 20 un aumento de subsidio anual de un mil quinientas libras, a la Compañía del Cable West India & Panamá.

Sir John Galt abogó en un discurso pronunciado en Edimburgo, por una federación imperial de las colonias.

Nueva York, enero 29.—Un despacho de París comunica que ha hecho dimisión el Ministerio.

El Presidente M. Grévy ha encargado a MM. Jules Ferry y Fallieres de la formación de un nuevo gabinete.

El corresponsal del Times en París dice que Mr. Grévy ha resuelto disolver las Cámaras, declarándose impotente para gobernar con ellas.

El Times en un artículo de fondo dice que la dimisión del Ministerio en Francia envuelve un carácter tal, que sus consecuencias no se pueden prever aún.

Avisan de Francia que los anarquistas de Leon están preparándose para libertar al Príncipe Krapotkine.

Comunican de Irlanda que el individuo sindicado del asesinato de Juror Field ha sido identificado en Dublin, donde se han hecho importantes descubrimientos.

Telegrafian de Washington que el Marqués de Lorne ha llegado a esa ciudad y que ayer comió con el Presidente.

La Princesa Luisa ha partido para las Bermudas.

(Telegramas de la Compañía Telefónica de Centro y Sur América).

Cajamarca, diciembre 29.—La Asamblea ha adoptado una resolución para que se celebre la paz con o sin el concurso de Bolivia, con tal de que se ponga a cubierto la independencia de la nación y se cuide de mejorar su condición presente.

Se cree que Mr. Logan será retirado por causa de su carta a Montero.

Paris, enero 24.—Se dice que la visita de la Emperatriz a París, tiene por objeto desafiar la República a que la expulse.

El globo perdido en que se elevó Mr. Powell, miembro del Parlamento británico, se dice que ha sido hallado en las montañas de Sevia Pedraza, España.

San Thomas, enero 24.—Dícese en Jamaica que el Presidente Guillermo se prepara para invadir a Santo Domingo y Haití.

Lima, enero 24.—Se dice que se le ha impuesto contribución de guerra al Cónsul General de Honduras.

En la Asamblea de los departamentos del Norte, reunida en Cajamarca, se ha propuesto la inmediata celebración de un tratado de paz.

El Gobierno chileno ha enviado su pasaporte al Delegado Apostólico Monseñor Taire, excitándolo a que abandone inmediatamente el país. Los católicos preparan una reunión popular por vía de protesta.

Paris, enero 25.—Se ha verificado un duelo a la espada entre Dilart, pintor, y el Coronel Pommeyroch. Aquel fué herido en el pecho.

Es inminente una crisis ministerial. La ex-Emperatriz Eugenia ha recibido una cortés excitación de abandonar la Francia.

Londres, enero 25.—Hoy ha llegado aquí la ex-Emperatriz Eugenia.

Hamburgo, enero 24.—Dícese que han ocurrido escenas horribles con la catástrofe del *Cimbria*.

Paris, enero 25.—Todos los miembros de las familias dinásticas en Francia serán probablemente expulsados de Francia, de Argelia y de las colonias.

Madrid, enero 25.—El Marqués de Sardoal en respuesta a un brindis ha dicho que él cree que la democracia y la monarquía son incompatibles, y brindó por la libertad, la actual monarquía española y el Rey Alfonso.

Paris, enero 26.—El Presidente Grévy se ha negado a firmar el decreto de expulsión de las familias dinásticas. Considera que es asunto de ley.

El Príncipe Jerónimo Bonaparte sufre de afección al corazón, y está imposibilitado para entregarse a sus ocupaciones ordinarias.

Madrid, enero 26.—Los representantes del partido autonomista de Cuba en las Cortes españolas han interpelado al Ministerio respecto de los reglamentos que autorizan el empleo de prisiones y castigos corporales a los esclavos; y ha protestado de que el tesoro de Cuba cargue con los gastos de las legaciones y consulados en América.

Lima, enero 27.—La conducta que ha observado el Gobierno chileno con el Nuncio de Su Santidad, ha merecido la aprobación de parte de una inmensa mayoría

del Congreso, y de la opinión favorable de la prensa y del público en general.

Nueve de entre los individuos a quienes se les ha impuesto la contribución de guerra de 2,000-00 soles, han sido requeridos a que se presenten, bajo pena de ser tratados como rebeldes.

La viuda del General Salaverri está seriamente enferma de disgusto.

Managua (Nicaragua) enero 26.—El Congreso ha declarado constitucionalmente elegido Presidente de la República, al Señor Doctor Adán Cárdenas para el próximo período de cuatro años.

Paris, enero 27.—El Almirante Jauriguet, Ministro de Marina, ha hecho dimisión de la cartera.

Las calles de la primera, segunda y octava circunscripciones (distritos) de París, han sido guardadas por tropas de infantería durante varias noches.

El Gobierno acepta el proyecto Favre, de inhabilitar a los príncipes de la familia de Orleans, del ejercicio de todo cargo civil y militar.

Madrid, enero 27.—En una reunión de los miembros liberales de la Cámara de Diputados, excitó el Mariscal Serrano a la conciliación de todos los liberales. Observó que no debe haber más revueltas, y que lo que se necesita es la unión entre el pueblo y el trono.

Lima, enero 28.—García Calderón niega haberle pedido al Ministro Logan, que escribiera su carta a Montero con proposiciones que él no ha aceptado.

Es pésima la situación política y económica en Arequipa. Se anuncia que está aplazado el viaje del Ministro Partridge a Arequipa.

Del "Star & Herald."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 3.

Termómetro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio.
16,75	21	19,75	19,67

Viento.

E. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio. 66975

Febrero 4.

Termómetro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
18.	20.	19,50.	19,17

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio. 669,

Febrero 5.

Termómetro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio
17,25	19,50	18.	18,25

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término medio. 669,55

Cereales en California.

De entre todos los productos de la tierra el trigo es el que en mayor cantidad se cosecha en California. El incremento que tuvo este cultivo, una vez pasada la excitación que produjo la codicia de la explotación de las minas de oro y el resultado que de dicho cultivo se obtuvo, demostraron una vez más la fertilidad del suelo, y el acierto con que obraron los que más sensatos y juiciosos trocaron el pico del minero por la esteva del agricultor.

En todos los mercados del mundo los trigos de la costa del Pacífico son celebrados por su excelente calidad, y notados por el tamaño de los granos y por su color claro, que tira algo al brillo del de la cereza. Son conocidos asimismo por la gran cantidad de harina de primera clase que de ellos se obtiene. Con relación a la cosecha, el producto medio por hectárea varía desde 34 a 51 hectolitros, que vienen a ser unas 22 a 34 fanegas de grano por cada fanega de tier-

ra, producción que se sostiene durante algunos años seguidos, aun con la desventaja de un cultivo imperfecto, circunstancias todas que sirven de aliciente para extender más y más la siembra de este cereal. La elección de la semilla es cuidadosa que preocupa poco al labrador californiano, que no hace, después de todo, más que reproducir las castas nativas o indígenas, si así se pueden llamar, en cuanto éstas reúnen condiciones excelentes para los terrenos en que se emplean. Por lo general, los trigos procedentes del Oregon y otros Estados del Centro y Este del país, han mejorado mucho sus condiciones de productividad en los valles del Willamette y en las llanuras de la región alta del río Columbia. Por otro lado, las condiciones climatológicas de este estado han hecho innecesaria la distinción de trigos de invierno y trigos de primavera. El labrador labra la tierra y ejecuta la siembra lo antes posible, fiando al azar de las lluvias de noviembre y diciembre, y aun a las de marzo u otros períodos intermedios, el éxito de la cosecha. Cuanto menor es el tiempo que media entre la siembra y maduración del grano, tanta más semilla se emplea. En este caso, si las espigas no sazonan por falta de agua, los sembrados se aprovechan para forraje. Por lo general, la siembra tiene lugar dentro de los meses de setiembre y octubre.

Las labores se hacen en las grandes haciendas con arados de suspensión de dos a seis rejas, arrastrados por caballos o mulas en número de tres a seis. En la época crítica de las labores preparatorias para la siembra, es bastante común ver funcionar en un solo campo hasta seis arados de esta clase a la vez, seguidos de un wagon que conduce el trigo que ha de servir para la siembra, y de la sembradora centrífuga que vierte el grano sobre los surcos recién abiertos por fajas de unos diez metros de ancho. Con los grandes arados se pueden dejar sembrados en un día de 12 a 16 hectáreas de terreno. Se emplean, aunque en menor número, arados suspendidos, con los accesorios necesarios para distribuir y cubrir la semilla. Cuando caen las lluvias a tiempo, la semilla se cubre únicamente con una pasada de rodillo.

La siega, que tiene lugar en la segunda semana de junio, se hace casi siempre a destajo. La guadafia se emplea sólo para despejar el camino de las segadoras o en los campos de muy corta extensión. En los demás se emplea aquella máquina, alquilada o propia del labrador que la usa. Cuando se trata de fincas de algunos cientos de hectáreas, no escasas en aquel Estado, la segadora común no es bastante para hacer la recolección en el breve plazo que exige la necesidad de evitar que, secándose demasiado los trigos, por el excesivo calor de los días y las noches en aquella estación, no se desgranen las espigas al hacer las gavillas y hacinas. En este caso se echa mano de una gran segadora tirada por cuatro, seis u ocho caballos, la cual corta las espigas con unos cuantos centímetros de la caña, por fajas de 4 a 8 metros de ancho, en tanto que una barredera especial vierte las espigas en un wagon que marcha a la par de la segadora y que está provisto de un ancho e inclinado lecho para la recepción. Son varios los wagones que están en movimiento llevando las espigas desde la segadora a la trilladora de vapor que se instala a poca distancia y donde, en menos de media hora, el grano queda limpio, ensacado y dispuesto para el embarque a Liverpool si tal es su destino.

Todavía este rápido procedimiento de recolección ha parecido a algunos labradores demasiado tardío, hasta el punto de haberse visto en ejercicio máquinas monstruosas que siegan, trillan y ensacan el grano casi a la vez y se mueven siempre hacia el lugar donde la siega se va efectuando. En las fincas de menor extensión las mieses se agavillan y hacinan regularmente sobre el suelo, y se pasan luego a la trilladora, cuyo sitio o lugar de emplazamiento se varia para acortar la distancia a las hacinas. La locomóvil se alimenta muchas veces con paja sola.

El aprovechamiento de la paja es una de las peculiaridades, por cierto, poco recomendables de la agricultura de California.

Cuando los campos están próximos a las poblaciones, y por esta causa el transporte es barato, se recoge la paja a rastrillo como se hace con el heno, y se vende luego, secando de ella un regular producto; pero en los distritos que distan mucho de los grandes centros de población, los rastros se quemar, a semejanza de lo que se hace con los pastos agostados en las praderas del Oeste. Esta práctica, por lo que deja de aprovecharse aquel producto como base de un abono obtenido por su fermentación, no tiene más disculpa que la de la escasez de lluvias en verano, época en que la mayor temperatura de que se goza permitiría, con el agua de lluvia, la pronta descomposición de la paja destinada a aquel objeto, y cuya transformación no puede lograrse económicamente en invierno. La causa de ser muy poco el calor. De todos modos los huecos agrícolas condenan esta práctica, que re-

terda las *rosas* de nuestra Extremadura y Andalucía.

De los demás cereales solo la cebada y la avena tienen alguna importancia, siendo iguales sus métodos de cultivo. Como el trigo, la cebada de California es de muy buena calidad. La variedad *Chevalier*, tan apreciada en los Estados del Este para las fabricas de cerveza, no es objeto aqui de gran demanda por parte de los cerveceros.

La cebada comun de cuatro y seis carreras sustituye á la *Chevalier*, sin que se note gran diferencia entre las dos.

La avena solo se cosecha con el fin de atender á las necesidades domésticas. Su paja es tan basta que á veces no puede dedicarse á la alimentacion del ganado.

El centeno es propio de las comarcas montañosas. Produce espigas muy llenas y un grano tan exquisito que la colonia alemana, principalmente, lo suele destinar á pan.

Se cultiva tambien una casta de trigo de Polonia que se conoce con el nombre de *white rye* (centeno blanco.)

El cultivo del maíz se extiende bastante; pero no llega ni con mucho á igualar el del trigo, cebada y avena, á pesar de que en calidad del fruto, dimensiones y rendimiento por unidad superficial, no es inferior al que se cosecha en el valle del Mississippi. La importancia de la poblacion de otras nacionalidades cuyos individuos no gustan de los manjares en que entra la harina de maíz, hace que haya poca demanda de este artículo, como tambien influye en su escasez lo reducida que está la cria del ganado de cerda.

Una gran parte del maíz que se cultiva se destina á forraje para el ganado vacuno. La siembra se hace muy temprano; á veces queda hecha en abril, y si el tiempo está húmedo se lleva á cabo sin esperar la lluvia.

Así pasa por lo ménos en muchas tierras de la zona de la costa.

Ya desarrollándose tambien el cultivo de varias clases de mijo, entre ellas el *Dhoura* ó maíz de Egipto, á pesar de que el ganado prefiere á éste el forraje de maíz comun.

El *Dhoura* admite tres cortes, cuando hay facilidad de riego, y muchas personas hay que estiman más la harina que de su grano se obtiene, que la del maíz.

Para la alimentacion de las aves de corral la semilla de esta gramínea es superior á todas las demás.

(De "El Hispano-Americano")

G. André

ofrece un variado surtido de los artículos siguientes:

- Telas de seda,
- Merinos y Alpacas,
- Zarzas,
- Raso de algodón, liso y floreado,
- Gasas de lino,
- Batistas,
- Géneros blancos como piqué, lienzo, cambray, batistas, etc.
- Ropa interior para Señoras,
- Tiras bordadas,
- Mantillas de punto,
- Pañolones de burato, de punto y de lana,
- Encajes finos, escarolas,
- Ajuares para bautismo,
- Coronas y velos para novias,
- Calzado, gran surtido,
- Sombrillas id. id.

Para Caballeros.

- Un extenso surtido de camisas blancas y de color, calidad superior,
- Cuellos de lino,
- Camisas de lana,
- Corbatas negras y de fantasía, anchas,
- Abrigos de lana,
- Sombreros de fieltro y de paja,
- Medias, calzoncillos y camisetas.

Materiales para zapateros.

- Bécérros de 12 á 18 kiló, franceses y alemanes,
- Charoles,
- Elastico,
- Tornillos de cobre,
- Tachuelas,
- Manta Drill,
- Hiladilla para orejas de botines.

G. ANDRÉ.

10 v. 1.

SE VENDE EL LOTE N° 19 de primer órden, segunda division atlántica: este lote se encuentra entre los ríos Jiménez y Santa Clara.

Para pormenores ocurrir á

FARRER & VANSITTART.

8 v 3

AVISO.

Deseoso el infrascrito de dedicarse particularmente á trabajos de agricultura, ha resuelto vender la finca que poseé en San Mateo, compuesta de una casa de dos pisos, ubicada en un terreno como de una manzana.—Esta casa fué construida hace pocos años en la primera manzana, al Norte de la Iglesia de esta Villa: hoy conocida con el nombre de "Hotel de San Mateo"; es cómoda para una familia numerosa, aparente y adecuada para el fin que le dá su nombre, y propia la parte baja para un establecimiento de comercio, por su capacidad y por el punto en que está colocada, que es á la orilla de la carretera que conduce á Puntarenas; tiene muy buena agua potable, y para el servicio de la caballeriza en la misma finca, hay sembrada cerca de una manzana de zacate de guinea y caña de azúcar, ademas una porcion de árboles frutales de varias clases.—La persona que desee comprar dicha finca, cuyo precio será equitativo, puede entenderse para pormenores, precio y condiciones en San José, con Don Guillermo Steinvorth, y en San Mateo con su propio dueño.

San Mateo, enero 25 de 1883.

EZEQUIEL ARCE.

10 v. 5.

Una buena gratificacion

Daré al que me entregue una mula parida, con la marca de Paso Hondo en la nalga izquierda, (un n° 9 al revés), la que se salió de la Hda. Pacífica, San Antonio, el 27 de abril ppdo.

San José, febrero 1° de 1883.

JOAQUIN IGLÉSIAS.

6 3

MOVIMIENTO

de correos en el mes de febrero de 1883.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.....	2 p. m.	Lunes y Jueves.....	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas } San Ramon y Grecia.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 " "	
	Lunes á Viernes.....	2 " "	Lunes á Viernes.....	10 " "	
	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
Alajuela, Heredia.....	Dias festivos.....	10 1/2 a. "	Dias festivos.....	6 p. m.	
	Lunes á Viernes.....	10 1/2 " "	Lunes á Viernes.....	10 a. m. y 6 " "	
La Union y Cartago.....	Sábado.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
Limon.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	1 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	Indeterminada.	
Terraba y Bornea.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "	
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves.....	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves.....	10 " "	
San Isidro y carrera.....	Lunes y Jueves.....	10 1/2 " "	Martes y Viernes.....	10 " "	
Paraiso y Orosi.....	Martes y Viernes.....	6 1/2 " "	Miér. y Sábado.....	6 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Viernes.....	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.....	6 " "	
Santo Domingo y Barba.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
Golfo Dulce.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "	
Pariscal.....	Miércoles.....	11 a. m.	Martes.....	10 " "	
Alden de Sarapiquí.....	1.º y 15.		5 y 20.		
América del Sur, EE. UU. de América.....	Via Panamá.....	10 17 y 26	2 p. m.	2, 3 y 13	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Via Limon.....	14.	2 " "		
ropa de Centro América.....		10.	2 " "	11 y 28	Indeterminadas
San Francisco de California y Méjico.....		27.		18.	
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.....	2 " "	Jueves.....	10 a. m.	

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m., y de 5 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 4 1/2 p. m. El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

Administración General de Correos.—San José, febrero 1° de 1883.

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de febrero de 1883.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes.....	2	4 p. m.	12 p. m.	8 a. m. del 3
Martes.....	6	7 p. m.	3 a. m. del 7.	11 a. m. del 7
Viernes.....	9	10 a. m.	6 p. m.	2 a. m. del 10
Martes.....	13	1 p. m.	9 p. m.	5 a. m. del 14
Viernes.....	16	3 p. m.	11 p. m.	7 a. m. del 17
Martes.....	20	6 p. m.	2 a. m. del 21.	10 a. m. del 21
Viernes.....	23	8 1/2 a. m.	4 1/2 p. m.	12 p. m. del 23
Martes.....	27	12 m.	8 p. m.	4 a. m. del 28

Administración de Correos.—Puntarenas, febrero 1° de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de febrero de 1883.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.....	4	5 1/2 p. m.	2 1/2 a. m.	11 1/2 a. m. del 5
".....	11	11 a. m.	8 p. m.	5 a. m. del 12
".....	18	4 1/2 p. m.	1 1/2 a. m.	10 1/2 a. m. del 19
".....	25	10 a. m.	7 p. m.	4 a. m. del 26

Admon. de Correos.—Puntarenas, febrero 1° de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

SECCION DE AVISOS.

Compañía General Transatlántica.

Vapores franceses.

Fletes de Puntarenas

A. San Nazario, Burdeos y Havre..... £ 5.

A Amberes y Londres..... 5-10-0.

A Paris..... 5-12-0.

Por tonelada. Sin capa.

San José, febrero 1° de 1883.

A. COLLADO.

Agente.

10 v 3

Clasificacion, escogida y

Despacho de café.

AVISAMOS á los exportadores de café que tenemos listas nuestras bodegas, situadas al frente del Palacio Episcopal, para encargarnos de clasificar, escoger y despachar café.

La esmerada atencion que dedicamos á esas operaciones, así como la comodidad y espacio del local de que disponemos, nos permite garantizar á nuestros favorecedores la mayor exactitud y brevedad.

Tambien nos encargamos de compras y ventas de café en fruta y beneficiado, y

Ofrecemos adelantar fondos sobre consignaciones de café para las principales plazas de Europa y Norte América.

San José, febrero 1° de 1883.

LUIJAN & MATA.

6 v 3

En esta fecha y por mútuo convenio, hemos disuelto la sociedad mercantil, que en escritura pública, teniamos establecida en esta Villa, bajo la razon social de Urrutia & Guerrero, quedando á cargo del Señor Urrutia las deudas activas y pasivas.

San Ramon, enero 22 de 1883.

P. DE URRUTIA.—M. Mº GUERRERO

3 v. 3.